

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO 009-2017**

Arquitecto  
Mauricio Villacreses  
**Director de Gestión Territorial**  
Abogada  
Tania Gómez  
**Registradora de la Propiedad**  
Señora  
Elina Mercedes López Acurio  
Presente

De mi consideración:

**REF.** Of. DGT-HS-16-3993. **FW:** 28862

**ASUNTO:** Levantamiento hipoteca que pesa sobre el lote 1 de la división aprobada mediante Resolución de Concejo 696, del 5 de septiembre de 2006, de la señora Elina Mercedes López Acurio.

**FECHA:** 05 de enero de 2017

Mediante oficio DGT-HS-16-3993, la Dirección de Gestión Territorial, emite informe con relación a la solicitud FW 28862, presentada por la señora Elina Mercedes López Acurio, quien requiere la recepción definitiva de las obras de infraestructura de la división del predio ubicado la calle Barco de la parroquia Atahualpa.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **3 de enero de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-16-3993, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, existe Resolución de Concejo 696, adoptada en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2006 en la cual se manifiesta, “La apertura y habilitación de la entrada de cuatro metros de ancho será de estricta responsabilidad del promotor, debiendo hipotecar el lote N° 1 y la entrega del presente trámite será después de haber comprobado que se han efectuado las obras de infraestructura”
- Que, existe informe técnico OPM-16-3800 en el cual se manifiesta que: “Una vez realizada la inspección y revisado la documentación adjunta se constató que en el pasaje de servicio a los lotes cuyo ancho es de 4,00m se han realizado las Obras de Infraestructura Sanitaria y las obras eléctricas de las cuales existe la certificación de la EP-EMAPA y la EEASA respectivamente.”
- Que, existe en el expediente el memorando EMAPA-DPL-N° 2025-2008, suscrito por el Ing. Byron Mera, Ruth Elena Moncayo M. Director y funcionaria de Planificación, respectivamente, quienes señalan que: “...la instalación de la ampliación de la red de agua potable para el PASAJE S/N Y CALLE BARCO – SECTOR PARROQUIA DE ATAHUALPA tramitada con los oficios DPL-0986-2008 y AP-4722-2008, se encuentra terminada, por lo que solicito se disponga a quien corresponda realice su interconexión”;
- Que, con oficio DP-UPUYV-16-1047, del 21 de octubre de 2016, la Dirección de Planificación, señala que “...después de haber realizado la inspección y verificación de las obras de infraestructura según oficio OPM-16-3800 del 25 de agosto de 2016, se

*M. S.*

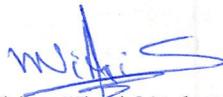
**recomienda** se realice el acta de entrega recepción de obras establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial **Art. 134.- Procedimiento para la entrega recepción de obras de urbanización”**

- Que, mediante oficio DGT-HS-16-3702, del 25 de noviembre de 2016, la Dirección de Gestión Territorial solicita se proceda como se manifiesta en el artículo 133 del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- Cancelación de Hipoteca por garantía de obras, que manifiesta: “Para la cancelación de la Hipoteca que garantiza la ejecución de las obras de urbanización, se procederá a la suscripción del acta de entrega recepción de las obras ejecutadas suscritas entre el propietario del inmueble y los representantes legales del municipio, previo dictamen técnico del departamento de Planificación”, actualmente Gestión Territorial.
- Que, existe “Acta de Recepción Definitiva de las Obras de Infraestructura, realizadas en la lotización parroquia Atahualpa, calle Barco” del 30 de noviembre de 2016, suscrita entre el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato y la señora Elina Mercedes López Acurio, propietaria de la lotización, que en su parte pertinente señala: “...por lo expuesto de oficio se levanta la hipoteca que pesa sobre el lote 1 de la Urbanización de la propiedad, ubicada en la parroquia Atahualpa, calle Barco, en base al siguiente detalle: Libro de Hipotecas con el número 1466 realizada en Ambato el 26 de octubre de 2007”;

### RESOLVIÓ

Aprobar el levantamiento de la hipoteca que pesa sobre el lote 1 que se dejó como garantía de de la apertura y habilitación de la entrada de cuatro metros de ancho de la lotización propuesta por la señora Elina Mercedes López Acurio, ubicada en la calle Barco de la parroquia Atahualpa, aprobada mediante Resolución de Concejo 696 del 5 de septiembre de 2006 y rectificatoria efectuada mediante Resolución de Concejo 818, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 10 de octubre de 2006; y de las cuales se ha dado cumplimiento.- Notifíquese.

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria de Concejo Municipal**

Adj. Expediente original a Procuraduría Síndica

c. c: Catastros  
Sonia Cepeda  
2017-01-05

OOPP

Procuraduría

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

EMAPA

RC.

